



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 013-2019-00653-00

Auto interlocutorio N°1230

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por LUIS DARIO CARDONA AGUDELO, en contra de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A ESP, FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN – FUNTRAEV, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA y la EPS SURAMERICANA S.A.S, se tiene por contestado el llamamiento en garantía elevado por EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A E.S.P por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A, por cumplir la respuestas con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y haberse presentado en término.

Ahora, se deja sin valor alguno la notificación que le fue realizada a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A el día 30 de junio del presente año por parte del despacho (pdf 22NotificacionAseguradoraSolidaria), por cuando obedeció a un error involuntario, atendiendo a que ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A ya hacía parte del proceso y el traslado para contestar el llamamiento en garantía que presentó en su contra EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A E.S.P realmente empezó a contar desde la publicación del auto N°864 del 25 de mayo de 2021 por medio del cual se admitió el mismo. Lo anterior aclaración para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

Email: notificacionesjudiciales@porvernir.com.co ; beatriz.lalinde@blalinde.com ; amhurtado64@hotmail.com ; funtraev@hotmail.com ; sofiamunozcheverri@gmail.com ; abogados@bernalynaranjo.com ; edertoro20@yahoo.es ; notificaciones@emvarias.com.co ; notificaciones@solidaria.com.co ; notificaciones@prietopelaez.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por
estados el**

14/07/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/34>

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

05001310501320190065300

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cae8b557302e19a1fd0dd6c1782cdac7e7fd7fa7e565f95888d9632412d1cb1a

Documento generado en 13/07/2021 07:02:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**